

70702



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 166 -2017-CONCYTEC-P

Lima, 22 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 501-2017-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Memorando N° 927-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y; el Informe N° 030-2017-CONCYTEC-OGAJ-AFH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los literales h) e i) del artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece como funciones de la Entidad, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;



Que, mediante Carta de fecha 06 de noviembre de 2017, la Directora de la Oficina de UNESCO en Quito y representante de la UNESCO en Bolivia, Colombia, Ecuador y República Bolivariana de Venezuela, cursa invitación a la Presidenta del CONCYTEC, para participar en el Taller de "Ciencia, Tecnología, Innovación y Diálogo de Saberes – Una Mirada desde los países andinos" que en forma conjunta, la Oficina de la UNESCO en Quito y representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, y el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de su Viceministerio de Ciencia y Tecnología, desarrollaran en la ciudad de la Paz, Bolivia del 22 al 24 de Noviembre de 2017;



Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como agencia especializada del sistema de naciones unidas, incluye en su sector de ciencias naturales y exactas, una División que trabaja específicamente temas de ciencia, tecnología, innovación (CTI) y sistemas de conocimientos locales e indígenas;

Que, mediante Oficio N° 480-2017-CONCYTEC-P de fecha 17 de noviembre de 2017, dirigido a la Oficina de la UNESCO en Quito, la Presidenta del CONCYTEC comunica que al evento indicado asistirá la servidora Sandra Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos;



Que, mediante Memorando N° 927-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, sustenta la necesidad de la participación del CONCYTEC en el Taller indicado, precisando que éste promoverá un diálogo abierto y participativo que permitirá compatibilizar esfuerzos nacionales, facilitar la colaboración más allá de fronteras y de esta manera contribuirá a articular una posición subregional de los países andinos que incorpore los principales desafíos en materia de ciencia, tecnología, investigación y conocimientos tradicionales. Señala asimismo que la participación del CONCYTEC en este Taller se da en el marco de su participación como miembro de la Comisión Multisectorial permanente para la salvaguardia y revalorización de los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, creada por el Decreto Supremo N° 006-2016-MC, resultando la participación del CONCYTEC





importante para el intercambio de experiencias con los demás países andinos en materia de CTI. Finalmente, precisa que la participación en el Taller no irrogará gastos para la Entidad;

Que, el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 25 de noviembre de 2017 (conforme al itinerario del pasaje aéreo) para participar en el Taller de "Ciencia, Tecnología, Innovación y Diálogo de Saberes – Una Mirada desde los países andinos", siendo que, conforme a lo señalado en el Memorando N° 927-2017-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, el viaje indicado no ocasionará gastos al Estado peruano;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y con la visación de la Directora de Políticas y Programas de CTI; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Sandra Paola Portugal Arakaki, Profesional de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, del 22 al 25 de noviembre de 2017 a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



*[Firma manuscrita]*

**Dra. Fabiola León-Velarde-Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

